

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 12 JUN. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018 los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular el denominado Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD.
- b) El Decreto Exento N° 4240 de fecha 11.09.17 que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio Nacional de Menores – SENAME, para la ejecución del Proyecto denominado “Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas”.
- c) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

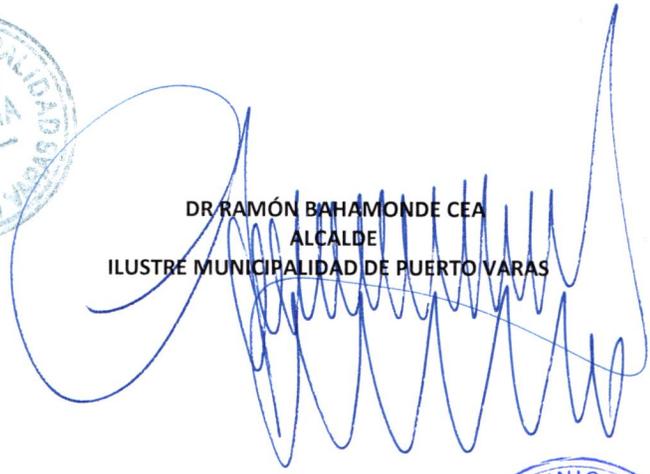
- 1) La necesidad de contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad, fomentar y velar por la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal y el mantener Programas destinados a estimular, orientar y supervisar la labor de instituciones colaboradoras.
- 2) Que, es necesario ejecutar actividades orientadas en la prevención secundaria de maltrato infantil, negligencia y otros factores de riesgo que puedan colocar a un menor o infante en situación de gran vulneración, la cual está destinada a funcionarios municipales y otros relacionados con la Red Comunal de la Infancia.
- 3) Lo establecido en el artículo N°4 letras a), c), j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con la educación, la asistencia social y jurídica y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 2804

1. **APRÚEBESE** la actividad denominada “Capacitación Red Comunal” la cual se llevará a cabo el 21 de Junio del 2018 de 15:00 a 17:30 Hrs, en dependencias del Salón Azul de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subroge en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-066 del año en curso, por la suma de \$112.000 (léase, ciento doce mil pesos) IVA incluido, para la cancelación de Coffe Break.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”**


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/RWS/YTH/LVM/MJRZ/cvf/hta

